



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/772

Se acepta declara y califica de suficiente la caución constituida por la parte demandante, mediante póliza judicial número 55-53-101000577 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en el valor ordenado caucionar, toda vez que se ciñe a las exigencias de ley.

Con base en ella, se decreta la medida de inscripción de la demanda sobre el predio con matrícula inmobiliaria No- 296-13874, para lo cual se libraré oficio al señor Registrador de II.P de la ciudad, quien una vez inscrita la medida deberá expedir certificado con las notas de inscripción de la misma.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7332141c12fbf9926eadece94fdaa2714766343817625e6aa69a4c3ff7a3d4c**

Documento generado en 03/02/2023 11:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>